



AVISO IMPORTANTE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

H A C E S A B E R

A los jueces de la república, abogados litigantes, jefes de oficinas asesoras jurídicas de las empresas del estado y empresas privadas, usuarios de la administración de justicia que, mediante acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, fueron creados y transformados juzgados de la jurisdicción ordinaria en el territorio nacional, para tal efecto este juzgado fue transformado de Juzgado Primero Promiscuo del Circuito a Juzgado Primero Penal del Circuito de San Juan del Cesar mediante el Artículo 34 literales d y e.

ARTÍCULO 34°. Transformación de unos juzgados promiscuos de circuito. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados promiscuos de circuito.

d. El Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de San Juan del César, Distrito Judicial de Riohacha, se transforma a Juzgado 001 Penal del Circuito de San Juan del Cesar.

e. El Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San Juan del Cesar.

En atención a lo anterior, los procesos tramitados ante la jurisdicción civil en este despacho, serán enviados por competencia al Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar; una vez materializada la entrega digital y física de los expedientes, previa orden del superior, mediante aviso posterior se le comunicará para continúen dirigiendo sus comunicaciones y solicitudes al respectivo juzgado, y para tal fin se les suministrará dirección de correo electrónico y/o abonado telefónico del despacho receptor.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts., 2 inc. 2, Ley 2213 de 2022

Artículo 28; Acuerdo PCSJA20-11567CSJ).

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO

Secretario